No. 45. DECLARATORIA. Por PUNTO SOCIEDAD ANÓNIMA. En Montevideo, el veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, ante mí, Diego León Reissig, Escribano, **comparecen**: **(i)** **Pablo Emilio MARQUES SANTIAGO**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.525.002-4 y **(ii)** **Bruno Santiago PETCHO JACUBOVSKI** /JACUVOBSKI, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 4.412.010-1; ambos domiciliados a los efectos de la presente en la calle Plaza Independencia 831, Pent House de esta ciudad, en su calidad de Directores y en nombre y representación de **PUNTO SOCIEDAD ANÓNIMA**, persona jurídica inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21.114269.0013, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Plaza Independencia 831, Pent House. **Y para que lo consigne en este Protocolo, dice que**: **Primero**. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y siguientes de la Ley 17.904, **declaran que: (i)** Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 24 de octubre de 2019 se designó el siguiente Directorio: Directores: Pablo Emilio MARQUES SANTIAGO y Bruno PETCHO JACUBOVSKI /JACUVOBSKI, únicos Directores designados, no luciendo copiadas al libro respectivo actas posteriores que modifiquen dicha designación; **(ii)** el domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo y la sede en la calle Plaza Independencia 831, Pent House. **Segundo**. Los comparecientes declaran que con posterioridad a las constancias expedidas por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay el 25 de abril de 2013, el 20 de septiembre de 2017 y el 24 de septiembre de 2018, números de ordinal 755516, 1758606

y 2549706 - respectivamente, no ha habido cambios en los accionistas y beneficiarios finales de la sociedad por lo que no ha sido necesario la presentación de nuevas declaraciones juradas. **Hago constar que: A)** Conozco a los comparecientes. **B)** **PUNTO SOCIEDAD ANÓNIMA** es persona jurídica constituida por acta de fecha 29 de agosto de 1980 cuyas firmas certificó, en esta ciudad, la Escribana Ana María Labanca. Su Estatuto fue: **(i)** aprobado por auto número 4.982 de fecha 11 de mayo de 1981, dictado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno (previa conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público); **(ii)** inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de junio de 1981 con el número 217, al folio 974, del libro 2 de Estatutos y **(iii)** publicado en el Diario Oficial y El Heraldo Capitalino. De su Estatuto surge que: **(1)** el plazo de la sociedad es de 100 años a contar de su constitución *(artículo 1)* estando vigente a la fecha; **(2)** el capital de la sociedad está representado por acciones al portador; **(3)** el Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes y **(4)** el Presidente o el Vicepresidente indistintamente representarán a la sociedad. Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta ciudad, el 24 de octubre de 2019, surge que se designó el siguiente directorio: Directores: Pablo Emilio MARQUÉS SANTIAGO y Bruno Santiago PETCHO JACUBOVSKI /JACUBOVSKI/; únicos Directores designados, no luciendo copiados al libro respectivo actas posteriores que modifiquen dicha designación. La sociedad dio cumplimiento a lo establecido en las Leyes 18.930 y 19.484 según constancias expedidas por la Superintendencia de Servicios

ESC. DIEGO SEBASTIAN LEON REISSIG - 14708/7

En Montevideo el 24 de octubre de 2019 expedí primera copia de la escritura Nº 45 de Declaratoria para Sociedad de los Papeles Notariales de Actuación siguientes:
Serie FU Nº 895666
Serie FU Nº 895667
Serie Nº
Serie Nº
Serie Nº
Serie Nº

Financieros del Banco Central del Uruguay el 25 de abril de 2013, el 20 de septiembre de 2017 y el 24 de septiembre de 2018, números de ordinal 755516, 1758606 y 2549706 – respectivamente. **C)** Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe, expresando hacerlo con su firma habitual. **D)** Sigue inmediatamente a la número 44 de Declaratoria, extendida el 24 de octubre del folio 159 al folio 160.- Testado: JACU--- VOBSKI; no vale. Interlineado: JACUBOVSKI; vale.-

ARANCEL OFICIAL
Artículo 20.
Honorarios $ 14004
Mont. Notarial $ 2171
Fo Gral $ 292

Montevideo, 24 de octubre de 2019
Se inutiliza el Papel Notarial de Actuación desde este lugar hasta el final de la Foja.-